

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 5 de enero de 1959 por la que se dan normas para la organización, cometido y funcionamiento de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones, previstas en el artículo 34 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Excelentísimos señores:

El artículo 34 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio último, dispone que en todos los Ministerios Civiles, Organismos autónomos y grandes unidades administrativas exista una Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, dependiente de la respectiva Secretaría General Técnica o, en su defecto, de la Subsecretaría, y cuya misión ha de ser recibir, estudiar y comentar las iniciativas conducentes a la mejora de los servicios administrativos y atender las quejas originadas por anomalías observadas en el funcionamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de la facultad reconocida en la disposición final segunda de la propia Ley,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones, a fin de que los expresados Organismos tengan una pauta para el funcionamiento de sus respectivas oficinas, haciendo de ellas instrumentos ágiles y eficaces que faciliten la colaboración de los administrados.

I.—Organización

1. Las oficinas de que trata la presente Orden estarán situadas en la sede principal de cada Departamento, Organismo autónomo o gran unidad administrativa, en zona de fácil acceso al público e inmediatas o próximas a las Oficinas de Información, con las que guardarán estrecha relación.

2. Cada Organismo determinará la unidad administrativa que ha de integrar su respectiva Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en el número 2 del artículo segundo de la Ley de Procedimiento administrativo.

3. Estarán a cargo de funcionarios con categoría administrativa no inferior a la de Jefe de Negociado, y tanto su titular como el personal a sus órdenes se designarán entre aquellos que cuenten con especiales dotes de comprensión de las aspiraciones del público y conocimiento de los asuntos y competencias de los diferentes servicios administrativos.

4. Los Departamentos ponderarán la conveniencia de crear en cada uno de

ellos un Comité de Iniciativas, cuya misión será examinar las sugerencias informadas y tramitadas por la oficina correspondiente, elevando a la Superioridad propuesta motivada en orden a su aceptación o desestimación.

5. El horario mínimo de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones será de las diez a las catorce horas y de las diecisiete a las diecinueve, con facultad del Jefe del Departamento de ampliarlo si se considerase preciso.

II.—Atribuciones

6. Compete a las oficinas recibir e impulsar aquellas iniciativas que se refieran a la mejora económica de los servicios, al mayor rendimiento del trabajo personal, a la supresión de trámites innecesarios, a la comodidad de los administrados y, en general, a cuanto se encamine a la mayor perfección de los servicios públicos.

7. Conocerán igualmente:

a) De las quejas suscitadas al amparo del número primero del artículo 34 de la Ley de Procedimiento administrativo con ocasión de tardanzas o desatenciones, de las que resulte perjuicio o vejación para el reclamante.

b) De las que, en uso del derecho que el propio precepto confiere, se deduzcan tanto por el público en general como por los propios funcionarios contra cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento de los servicios administrativos.

8. La oficina propondrá como iniciativas, para su ulterior tramitación, las ideas o sugerencias que resulten de las reclamaciones presentadas.

9. La Oficina de Iniciativas y Reclamaciones de la Presidencia del Gobierno, por delegación del Servicio de Asesoramiento e Inspección, conocerá además:

a) De las reclamaciones escritas previstas en el número 2 del propio artículo 34 de la Ley de Procedimiento administrativo, para el caso de que no surtan efecto las presentadas ante oficinas departamentales, de Organismos autónomos o de otras unidades administrativas.

De las quejas por efecto de tramitación, en especial las que supongan paralización, infracción de plazos preceptivos u omisión de trámites que puedan alegar los interesados en un expediente administrativo, en uso del derecho previsto en el número 5 del artículo 77, y simultáneamente a la impugnación que de tales hechos pueda hacerse ante el superior jerárquico del funcionamiento presunto responsable, conforme al número 2 del propio precepto.

III.—Funcionamiento

10. La Oficina de Iniciativas y Reclamaciones distribuirá y pondrá a dis-

posición del público impresos para presentar sugerencias, destinados a normalizar su registro y control de trámites; pero atenderá igualmente las iniciativas cursadas sin sujeción a impreso alguno, las remitidas personalmente o por correo y tanto aquellas que contengan los datos personales de quien las suscribe como las anónimas.

11. Una vez recibida la iniciativa, el Jefe del Servicio o, en su caso, el Comité a que se refiere la norma 4 de la presente Orden, procederá a su análisis y comentario solicitando los informes pertinentes de los Organismos afectados y personalmente del interesado las aclaraciones oportunas, y propondrá a la Superioridad su aceptación o desestimación.

A la vista de la propuesta formulada, la Superioridad resolverá definitivamente, sin que sobre su acuerdo quepa recurso alguno.

12. Las reclamaciones a que aluden los apartados a) y b) del número 8 podrán formularse verbalmente o por escrito, tomándose nota en uno y otro caso a fines estadísticos en fichas destinadas al efecto, en las cuales, además de la fecha y de los datos relativos al reclamante y al servicio que la origina, se reseñará abreviada y objetivamente la causa o motivo de la queja.

13. El Jefe del Servicio atenderá personalmente las reclamaciones planteadas, procurando, previa información directa de los hechos, dar inmediata satisfacción al ofendido, si lo hubiere, y conciliar las justas pretensiones del administrado con el respeto que es debido a la Administración y a sus funcionarios.

14. Trimestralmente los Jefes de las oficinas elevarán a los Secretarios generales Técnicos o, en su defecto, a los Subsecretarios, así como al Servicio de Asesoramiento e Inspección de la Presidencia del Gobierno, informe relativo a la marcha de ambos servicios, con propuesta de las medidas que deban adoptarse para conseguir el más perfecto funcionamiento de dichas oficinas.

15. Los Jefes de las distintas dependencias de cada Departamento ministerial, Organismos autónomos o grandes unidades administrativas facilitarán a las Oficinas de Información respectivas cuantos datos, informes o asesoramientos se consideren procedentes para trámite o estudio de iniciativas y reclamaciones.

16. Se faculta a las Secretarías Generales Técnicas departamentales para dictar las normas que, en desarrollo de las presentes instrucciones, consideren necesarias o convenientes a las peculiaridades propias de cada Ministerio, oyendo previamente al Servicio de Asesoramiento e Inspección de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de enero.)

(G. C.—102)

Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 22 de diciembre próximo pasado, aprobó dictamen correspondiente a liquidación del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1957, quedando expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse a ella, en su caso, por escrito; todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—38.424)

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales, en sesión celebrada el día 22 de diciembre próximo pasado, acordó aprobar el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1959, que se presenta sin déficit inicial alguno; quedando expuesto al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de la propia Mancomunidad (Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89), de conformidad y a los efectos de lo prevenido en los artículos correspondientes de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 9 de enero de 1959. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—38.425)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de diciembre de 1958, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Encarnación Oviol (2.ª fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamien-

to (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.423)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Encarnación Oviol (2.ª fase).

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 1.557.074,57.

Duración del contrato: Diecinueve meses.

Plazo de ejecución: Siete meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en la partida 22/23 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (3.ª etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 34.748,86 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Encarnación Oviol (2.ª fase), y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra, el servicio o el suministro) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausen-

cia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 10 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.422)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de diciembre de 1958, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero Municipal, durante el año 1959.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha enajenación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.420)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de diciembre de 1958, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación de las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero Municipal, durante el año 1959, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por el precio tipo de 50.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 1.250 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de

incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantado a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales y en efectivo metálico por trimestres adelantados en la Caja del Matadero Municipal.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de.....».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de, para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de las basuras procedentes de reses estabuladas en el Matadero y Mercado Municipal de Ganados, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de las mismas por el precio de pesetas, o con el alza del (tanto por ciento, en letra) sobre el precio tipo.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—38.421)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid.

EDICTO

En expediente que se tramita en esta Administración sobre reivindicación de terrenos en favor del Estado, sitios en el pago denominado «Cerro Redondo», del término municipal de Vallecas, que figuran comprendidos en el polígono 17, parcela 48 del Catastro de Rústica, se ha acordado, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de 16 de abril de 1902, por afectarles la investigación, poner de manifiesto, por término de diez días, a los señores herederos de doña Carmen Bruguera Molino, don Felipe Pérez Medel Jiménez, don Venancio Muñoz Sierra y don Julián Rentero, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas.

(G. C.—155)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría general.—Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer los oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden: 1.—Número de origen: 695/15.—Fecha de la imposición: Ilegible.—Procedencia: Madrid.—Destino: Avila.—Destinatario: Alberto González Linares.—Valor declarado: 100 pesetas.—Clase del objeto: P. V.

Número de orden: 2.—Número de origen: 9.067.—Fecha de la imposición: Ilegible.—Procedencia: Madrid.—Destino: Valencia.—Destinatario: Urbano Andrés.—Valor declarado: 100 pesetas.—Clase del objeto: P. V.

Número de orden: 3.—Número de origen: 821.—Fecha de la imposición: 3-7-57.—Procedencia: Madrid.—Destino: Trujillo (Cáceres).—Destinatario: Tomás Blanco López.—Valor declarado: 1.000 pesetas.—Clase del objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 13 de enero de 1959.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación (Firmado).

(G. C.—154)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de productos resineros del Monte Pinar de Concejo, núm. 47, de los Propios de este Ayuntamiento, para la campaña 1958 a 1959 (campaña 1959), se encuentran expuestos al público por plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones contra los pliegos dichos, la subasta tendrá lugar el día 19 de febrero, y hora de las doce de su mañana, en que se abrirán los pliegos de proposición, que se admitirán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

A esta primera subasta solamente podrán concurrir los industriales resineros con certificado en la 6.ª Comarca Resinera.

Servirá de tipo a esta subasta la cantidad de 215.808,75 pesetas para el aprovechamiento de 19.183 pinos, no admitiéndose proposiciones inferiores.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará segunda el día 26 de febrero, a la misma hora y condiciones, pliegos y tipo de tasación.

A esta segunda subasta podrán acudir los industriales resineros de cualquier zona.

Los pliegos de condiciones, proposición y expediente de subasta se encuentran en Secretaría municipal para ser examinados por cuantas personas lo consideren conveniente, en las horas de oficina.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—73) (O.—38.369)

PEZUELA DE LAS TORRES

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 781 de la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en sus concordantes, queda expuesto al público durante quince días, para oír reclamaciones, si las hubiere, el expediente de enajenación de láminas de Propios de este Ayuntamiento.

